

## **BASES PROMOCIÓN VALES DE COMPRA CLAUDIO 2018**

CLAUDIO, cadena de establecimientos franquiciados perteneciente a GADISA RETAIL, S.L.U. llevará a cabo una promoción desde el 27 de septiembre al 24 de octubre de 2018, ambos inclusive, la cual se desarrollará en Galicia y Castilla y León, en la que podrán participar los clientes de establecimientos CLAUDIO, conforme a las condiciones que a continuación se detallan.

### **Mecánica.**

Por cada 10 euros de compra el cliente recibirá un cupón rasca.

Si el rasca tiene premio, éste puede ser 1 vale de compra de 10€, 1 vale de compra de 20€ ó 1 vale de compra de 50€

### **Nº de premios de la promoción:**

10 vales de compra por valor de 50€ cada uno

95 vales de compra por valor de 20€ cada uno

1.560 vales de compra por valor de 10€ cada uno

El cliente que resulte agraciado entregará su rasca y gana con el importe que le haya tocado y se le descontará en su próxima compra.

### **Comunicación de la promoción.**

La promoción será comunicada a través de los medios que habitualmente utiliza establecimientos Claudio para dar a conocer sus campañas publicitarias: radio, folletos y material publicitario en punto de venta.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de GADISA RETAIL, S.L.U. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Los premios sólo podrán ser redimidos por aquellas personas mayores de edad. En el caso de que el premiado sea un menor de 18 años, la compra realizada con el descuento del rasca premiado, se efectuará en presencia de sus padres y/o tutores legales quienes deberán acreditar su condición.

GADISA RETAIL, S.L.U. no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo general de la presente promoción. Supermercados Claudio podrá suspender la promoción de forma temporal o definitiva si detectase alguna circunstancia de carácter fraudulenta o técnica (imprenta) que provoque la distribución involuntaria de un número de boletos premiados mayor que el que corresponde a la promoción.

En el supuesto de que algún participante solicitara la escritura notarial del sorteo, los costes que se pudieran generar por esta circunstancia, deberán ser asumidos por el petionario.

**Depósito de las bases.**

Las bases de la presente promoción están depositadas ante. Notario.